ADENDA No.1

PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP – 002 - 2021.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS VIAS URBANAS DE BAJO TRANSITO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, SANTANDER

1- De conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones en el Numeral 1.17 *NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES*, Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

2- Se expide la presente Adenda No. 1, la cual procede a publicar los ajustes realizados al pliego de condiciones:

3- Se procederá a la publicación del presupuesto en formato Excel, dando claridad al proceso de selección. No obstante, es del caso aclarar que el presupuesto oficial fue publicado en el formato Anexo Técnico y documento PDF con presupuesto y apus, desde el inicio de la presente invitación.

4- **MATRIZ DE EXPERIENCIA**, nos permitimos aclarar que la experiencia solicitada es la relacionada en el numeral 6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANA.

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA							
Cuantías del procedimiento de contratación:			< 100 SMMLV	Entre 100 y 1.000 SMMLV	Entre 1.001 y 13.000 SMMLV	Entre 13.001 y 27.000 SMMLV	Mayor o igual a 27.001 SMMLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:					
	6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes.			CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS Nota1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en alirmado.	
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).			Uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento (asfáltico o hidráulico).	

5- **FACTOR DE CALIDAD**

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	19
Total	19

I. El ofrecimiento realizado por el proponente no podrá superar el 30% del plazo establecido por la entidad para la garantía de estabilidad y calidad de la obra de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya

II. El plazo máximo a ofertar por concepto de garantía suplementaria o adicional es: 7.2 meses.

III. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$P = \frac{Tx * Pmax}{Tmax}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
Tx = Tiempo ofertado por el Proponente en meses “x”.
Pmax = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.
Tmax = Tiempo máximo ofertado.

6- Frente al presupuesto oficial de la presente invitación nos permitimos aclarar que este fue aprobado en su integridad por una entidad estatal como lo es el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), razón por la cual no puede ser modificado por esta entidad territorial, es del caso aclara que el mismo en los precios unitarios no incluyen el valor de APIU, razón por la cual el APIU debe presentarse solamente en porcentaje sin modificaciones.

7- En el presupuesto oficial que la entidad postula en sus precios unitarios no incluye el valor de AIU, por las razones expresadas en el numeral anterior, toda vez que el presupuesto no lo aprobó el Municipio sino la entidad estatal DPS, de igual manera esta entidad proceda a publicar en documento Excel del presupuesto para claridad de los posibles oferentes.

Se aclara que no se podrán superar ninguno los precios unitarios del presupuesto oficial por las razones expuesta en los numérales 6 y 7 de este documento.

Dada en el Municipio de Cerrito – Santander a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2021.

El presente documento se remite a la oficina de Contratación, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

HENRY CÁRDENAS CARVAJAL
ALCALDE MUNICIPAL